



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

**Violencia sexual en conflictos armados como arma de
guerra**

Autor/a: Andrea Garzón Labata

Tutor/a: Luis De Sebastián Quetglas

Madrid

2025/2026

Resumen:

La violencia sexual en conflictos armados se utiliza como táctica de guerra, colocando a las mujeres en una situación de especial vulnerabilidad. Este estudio identifica cómo las desigualdades de género y las relaciones de poder perpetúan estas agresiones. Se analizan factores culturales, sociales y estructurales que mantienen la violencia sexual. Además, se examinan las consecuencias psicológicas en las víctimas y el perfil de los perpetradores. El estudio también aborda los marcos normativos internacionales empleados para la prevención e intervención, evidenciando la dificultad de aplicar la responsabilidad penal en contextos de conflicto. La resiliencia de las víctimas se reconoce como un elemento clave para la recuperación, aunque se destacan los desafíos para la protección efectiva de las mujeres. Se enfatiza la importancia de la educación y la sensibilización en derechos humanos.

Palabras clave: Violencia sexual, conflicto armado, factores, desigualdad de género, marcos normativos internacionales, resiliencia.

Abstract:

Sexual violence in armed conflicts is used as a tactic of war, placing women in a situation of particular vulnerability. This study identifies how gender inequalities and power dynamics perpetuate these attacks. It analyzes the cultural, social, and structural factors that sustain sexual violence. Additionally, it examines the psychological consequences for victims and the profile of perpetrators. The study also addresses the international normative frameworks used for prevention and intervention, highlighting the difficulty of enforcing criminal accountability in conflict contexts. Victims' resilience is recognized as a key element for recovery, although the challenges to effectively protecting women are emphasized. The importance of education and awareness-raising on human rights is underscored.

Key words: Sexual violence, armed conflict, factors, gender inequality, international regulatory frameworks, resilience.

Índice.

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Metodología.
4. Marco teórico:
 - 2.1. Violencia sexual en conflictos armados.
 - 2.2. Conferencias mundiales sobre la mujer.
 - 2.2. Resoluciones de la ONU.
 - 2.3. Igualdad de género: fundamentos conceptuales y formativos.
 - 2.4. Dinámicas de poder y desigualdad de género.
5. Dimensiones de la violencia sexual en contextos de conflicto armado.
 - 5.1. Perfil de la víctima e impacto psicológico.
 - 5.2. Perfil del agresor en contextos de conflicto armado.
 - 5.3. La mujer como sujeto de especial vulnerabilidad.
6. Factores que mantienen la violencia sexual.
 - 6.1. Factor estructural.
 - 6.2. Factor cultural y estructural de la desigualdad de género y la normalización de la victimización de las mujeres.
 - 6.3. Factor social.
 - 6.4. Factor político.
7. Resiliencia de las víctimas.
8. Discusiones.
9. Conclusión.
10. Bibliografía.

1. Introducción:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, tal como reconocen las Naciones Unidas. No se trata de hechos aislados, sino de prácticas profundamente arraigadas en estructuras sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género y el sistema patriarcal. Desde los inicios de la humanidad, estas dinámicas han vulnerado la dignidad y la integridad de las mujeres, situándose en posiciones de subordinación y exposición a múltiples formas de violencia.

En contextos de conflicto armado, estas desigualdades no solo se intensifican, sino que adquieren una dimensión particularmente cruenta. Mientras que a los hombres se les asesina o recluta forzosamente, las mujeres son frecuentemente sometidas a violaciones y otras agresiones sexuales que buscan destruir su integridad física y psíquica. Naciones Unidas clasifica estas prácticas como violencia sexual relacionada con los conflictos, incluyendo la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada u otros actos de gravedad cometidos contra mujeres, hombres, niños y niñas. En estos escenarios, la violencia sexual no solo vulnera derechos humanos fundamentales, sino que constituye también una violación del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

A este fenómeno se suma un aspecto clave: la invisibilidad que rodea la violencia sexual en los conflictos armados. La mayoría de los casos no se denuncia debido a tabúes culturales, temor al rechazo social o familiar. Las mujeres que quedan embarazadas como consecuencia de estas agresiones enfrentan aún mayores obstáculos, no solo por el trauma, sino por las dificultades que implica criar a un hijo concebido mediante violencia. Esta invisibilidad dificulta enormemente cuantificar la magnitud real del fenómeno; las estadísticas disponibles suelen reflejar únicamente los casos de víctimas que buscan atención médica o apoyo humanitario, mientras que muchas otras nunca llegan a ser registradas. Además, la impunidad sistemática de los perpetradores

constituye un factor determinante para la perpetuación de estas violencias. Las agresiones sexuales rara vez se investigan eficazmente, y en muchos contextos existen amenazas, represalias, leyes de amnistía o una indiferencia institucional generalizada que desalienta la denuncia. Esta impunidad no solo niega justicia, sino que también refuerza la idea errónea de que la violencia sexual es “inevitable” en tiempos de guerra, facilitando su uso como herramienta de dominación, control y terror tanto sobre las mujeres como sobre las comunidades a las que pertenecen.

Históricamente, la violencia sexual ha sido ignorada o minimizada en los marcos jurídicos internacionales. Durante los juicios de Nuremberg y Tokio (1945-1948), los tribunales militares omitieron imputar delitos sexuales, categorizando estos como daños colaterales inherentes a los conflictos o como subsidiarios de categorías más amplias como crímenes de guerra, reflejando una visión jurídica arcaica (Chinkin,1994).

Frente a esta realidad, los avances normativos internacionales han buscado establecer mecanismos de protección y prevención, como los Planes de Acción Nacional derivados de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sin embargo, la eficacia de estas herramientas es limitada debido a la inestabilidad que generan los conflictos, el deterioro de las instituciones y la persistencia de normas culturales, religiosas y jurídicas que restringen los derechos de las mujeres. A pesar de su potencial, estos planes no siguen estándares comunes y su implementación es desigual: sólo un reducido número de Estados los han adoptado, muchos de los cuales no se encuentran expuestos a un riesgo real de conflicto armado.

En 1949, la adopción del Convenio de Ginebra y sus protocolos adicionales de 1997 marcó avances, pero se mantiene una perspectiva patriarcal al tratar la violación y prostitución forzada como ofensas al honor de las mujeres, en lugar de reconocerlas como infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

2. Objetivos:

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la violencia sexual en contextos de conflicto armado, entendida como un fenómeno complejo en el que intervienen factores individuales, sociales, culturales y estructurales. La investigación pretende profundizar en los mecanismos que posibilitan la perpetración de estas conductas, así como los impactos físicos, psicológicos y sociales que sufren las víctimas, especialmente mujeres y niñas, quienes constituyen el grupo más grande registrado históricamente. A través de este análisis integral se busca comprender críticamente cómo la violencia sexual se vincula con dinámicas de poder y desigualdad de género, así como estrategias de prevención y los procesos de resiliencia que desarrollan las víctimas.

Asimismo, la investigación analizará el marco normativo internacional orientado a la protección de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta conferencias mundiales de la mujeres y resoluciones de la ONU que han tenido especial relevancia en la historia en los campos de la prevención, sanción y reparación.

Otro aspecto relevante del estudio es el análisis de las dimensiones de la violencia sexual en contextos de guerra, considerando tanto el perfil de las víctimas como el de los agresores. Se examinan los efectos directos sobre la salud física y mental de las víctimas, como el trastorno de estrés postraumático, ansiedad, depresión y dificultades de integración social, así como los efectos indirectos que impactan en su entorno familiar y comunitario. Del mismo modo, se examinan los factores que facilitan la conducta de los agresores, incluyendo la normalización de la violencia y las dinámicas de poder que las sostienen

El estudio también se centra en la mujer como sujeto de especial vulnerabilidad, considerando que su riesgo de victimización aumenta por factores como la edad, la discapacidad, la privación de libertad, el desplazamiento, la etnia, la religión y la situación económica. También se analizan los factores que mantienen la violencia sexual desde dimensiones estructurales, culturales y sociales, así como las limitaciones en los programas de prevención y protección, poniendo de manifiesto la necesidad de reforzar la políticas humanitarias y mejorar su coordinación.

3. Metodología:

La metodología empleada en esta investigación se basa en una revisión teórica y narrativa de la violencia sexual en conflictos armados como arma de guerra. Por ello, se han utilizado diversas fuentes de información, entre las que se incluyen bases de datos académicas, libros y revistas especializadas. Páginas como Google Scholar, Dialnet, APA y SciELO han constituido un soporte fundamental para la elaboración de este trabajo.

Asimismo, se han aplicado distintas estrategias de búsqueda, entre ellas el uso de palabras clave, términos específicos relacionados con el tema de investigación y la consulta de teorías relevantes que contribuyen a respaldar la información obtenida.

Una vez recopilada la información, se ha llevado a cabo un proceso de análisis y síntesis de los contenidos, incorporando datos y evidencias que respaldan la investigación. Para ello, también se han consultado fuentes institucionales y organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Comité Internacional de la Cruz Roja, entre otros muchos.

4. Marco teórico:

Violencia sexual en conflictos armados:

La violencia sexual hace referencia a “la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños varones que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto” (Naciones Unidas, 2020). Reconociéndose como violación del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos.

Por conflicto armado podemos entender un enfrentamiento entre grupos armados y que tienen como resultado muertes y destrucción material. El Derecho Internacional Humanitario, especialmente a partir de los Convenios de Ginebra de 1949, distingue el conflicto armado internacional y el no internacional. El conflicto armado internacional se produce cuando dos o más Estados se enfrentan mediante el uso de fuerzas armadas. Por otro lado, el conflicto armado no internacional ocurre dentro de un mismo país y el gobierno se enfrenta a grupos armados organizados, aunque también pueden existir enfrentamientos entre grupos armados dentro del mismo país (ACNUR, 2018).

La violación y otras formas de violencia sexual es una infracción grave del Derecho Internacional Humanitario (DIH), conllevando una responsabilidad penal. Cada país tiene la obligación de tipificar esta infracción de los derechos humanos y juzgar de manera efectiva todos los casos de violencia sexual (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2016)

La mujer y su contribución a la paz: Las conferencias mundiales sobre la mujer:

Desde el nacimiento de las Naciones Unidas, la perspectiva internacional sobre la mujer, su protección o sobre su lugar en el mundo, ha estado presidida por la consecución de la igualdad, y desde el último cuarto del siglo se ha impuesto en la agenda internacional la necesidad de construir un nuevo modelo de sociedad donde la cultura de la paz y la igualdad de género sean valores fundamentales. Gracias a los primeros esfuerzos de la Comisión sobre la Condición de la Mujer y a la necesidad de

dar respuesta a la situación de la mujer en contextos de conflictos armados, comenzaron a abordarse cuestiones que definen el papel de la mujer en la construcción de la paz.

La I Conferencia de Mujeres de Naciones Unidas se celebró en México en el año 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer y dónde se inició un diálogo dónde la mujer desempeñó un papel activo, sobre la igualdad de género, haciendo énfasis en la integración de la mujer en el fortalecimiento de la paz mundial . Gracias a esta conferencia se creó el Instituto Nacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), formando ONU Mujeres junto con dos entidades más de Naciones Unidas. Se materializó con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979). La conferencia de 1975 pretendía visibilizar a la comunidad que la discriminación hacía la mujer era un problema a nivel global.

Uno de los mayores logros fue impulsar a la Asamblea General a comprometerse de manera activa con la igualdad de género, conduciendo a que cinco meses después se promulgara el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), estructurando la situación en tres objetivos: eliminar la discriminación de género, garantizar la plena participación en el desarrollo y reforzar su contribución a la paz mundial.

En 1980, se celebró la II Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Copenhague. Se declaró que aunque las leyes establecen que las mujeres tienen los mismos derechos, existe una gran dificultad para ejecutarlos con plenitud. De aquí, se sacaron tres dimensiones en las que trabajar: educación, oportunidades de empleo y el acceso a servicios de salud adecuados.

En 1985, la III Conferencia Mundial sobre la mujer, celebrada en Nairobi, evaluó los logros del Decenio de la mujer (1976-1985). Este momento coincidió con un momento de reconocimiento internacional del movimiento por la igualdad de género y con la reivindicación de que las mujeres participaran en todos los ámbitos de la sociedad y no solo en aquellos tradicionalmente asociados con el género. Aún siendo considerada como el nacimiento del feminismo continuaban limitaciones en los avances logrados, por lo que se establecieron tres categorías para medir los avances: medidas constitucionales y legales e igualdad en la participación social y política.

Por primera vez se le da nombre al mainstreaming de género o transversalidad de género, que pretende incorporar a la mujer en contextos sociales, económicos y políticos, así como transformar las relaciones de poder asimétricas en relaciones más simétricas e igualitarias.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, fue la conferencia más importante con el objetivo de buscar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se centra en puntos claves como la pobreza, la educación, la salud, la economía y la mujer dentro de los conflictos armados.

Cinco años después se celebró en Nueva York una evaluación de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing así como iniciativas futuras. Se llegó a la conclusión de que dos áreas que estaban dificultando la igualdad de género eran la violencia y la pobreza. Debido a la globalización se crearon nuevos desafíos como la trata de mujeres y niñas, la naturaleza cambiante de los conflictos armados y la brecha entre naciones y géneros. Se implantaron medidas tanto a nivel nacional como internacional para superar los obstáculos con la participación de gobiernos, organizaciones internacionales, el sector privado y el sector civil.

Resoluciones de la ONU y violencia en conflictos armados:

En octubre de 2000, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1325, dedicada a la relación entre mujeres y conflictos armados, reconociendo tanto el impacto de la guerra sobre mujeres y niñas como la mujer como personaje activo en la construcción de la paz. Esta resolución impulsó la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de las operaciones de mantenimiento de la paz y en la reconstrucción del conflicto, asignando al Departamento de Operaciones de Paz de la ONU la responsabilidad de aplicarla en su trabajo y de apoyar a las sociedades afectadas.

En noviembre de 2007, España se sumó al plan nacional y aprobó el suyo propio: Plan de Acción del Gobierno de España para La aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre Mujeres, Paz y Seguridad, logrando la incorporación de la perspectiva de género en las fases de la participación de España en los procesos de paz, así como la garantía del disfrute de todos los derechos humanos y una difusión del conocimiento.

Posteriormente, la medida más destacada por parte de la ONU es la Resolución 1820 (2008), que reconoció la utilización de la violencia basada en género como arma de guerra y condenó esta práctica, impulsando la capacitación del personal militar y el respeto a las normas internacionales. En 2010, la Resolución 1960 refuerza el contenido de la 1325 y por ende se fortalecen las medidas ya establecidas, promoviendo la actuación de las fuerzas armadas en la prevención y respuesta a la violencia sexual contra las mujeres en conflictos armados.

Igualdad de género: fundamentos conceptuales y formativos:

A lo largo de las últimas décadas del siglo XX, en el marco del desarrollo de los estudios feministas y de género, se hace una diferencia entre sexo y género. El sexo se ubica en una dimensión biológica que permite diferenciar a las personas como hombres o mujeres, mientras que el género no se limita a una diferenciación biológica, sino que se considera una construcción social y cultural. Con el tiempo, el género dejó de verse como la diferencia entre biología y sociedad y empezó a interpretarse como un fenómeno mucho más complejo donde intervienen factores psicológicos, culturales y corporales al mismo tiempo (Osborne y Molina, 2008). Así pues, la identidad de género es la identificación de cada individuo en el género que se siente, reconoce y nombra como propio (Acnur, 2022). La perspectiva de género permite analizar cómo las políticas y los programas establecidos no generan discriminación, tratando de conseguir una igualdad de oportunidades y derechos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer tiene como objetivo eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad entre mujeres y hombre a través del sistema internacional de protección de los derechos humanos, eliminando una desigualdad histórica que puede ser agravada por factores como la edad, raza y la pertenencia étnica entre otros. La lucha por la igualdad de género comenzó en 1945 con la Carta de Naciones Unidas, y se ha visto reflejada en distintos instrumentos jurídicos tanto a nivel nacional como internacional, y buscando no solo un trato idéntico entre el hombre y la mujer, sino una igualdad de oportunidades y el cumplimiento de que el ejercicio de los derechos no dependa del sexo.

Las políticas de igualdad se entienden como el conjunto de medidas, normas, programas e instrumentos impulsados por los poderes públicos para promover la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres, eliminando los obstáculos que impiden una igualdad real tanto en el ámbito normativo como en el de las costumbres sociales. Estas políticas comprenden tanto la aprobación de leyes específicas, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como la implantación de planes estratégicos de igualdad mediante acciones concretas que permiten poner la ley en práctica. Asimismo, se aplica la transversalidad de género, asegurando que todas las políticas públicas estén guiadas por la igualdad.

Dinámicas de poder y desigualdad de género:

Foucault sostiene que el ser humano no debe concebirse como algo fijo, sino como producto de las estructuras sociales de poder y de cómo los individuos se forman y actúan dentro de ellas. Estas relaciones determinan la autopercepción, las interacciones con los demás y la capacidad de transformación del sujeto, quien siempre se encuentra inmerso en un contexto histórico específico.

En este marco, el conflicto armado intensifica las desigualdades de género existentes, ya que las relaciones de poder se caracterizan por un acceso desigual al poder entre hombres y mujeres (Mesa de trabajo, mujer y conflicto armado, 2003-2004). El cuerpo de la mujer se convierte en un espacio central donde se ejerce y reproduce este poder, evidenciando la subordinación femenina dentro de un sistema patriarcal que organiza jerárquicamente la sociedad y se entrelaza con el capitalismo (Eisenstein, 1977).

El poder se manifiesta en todos los niveles de la sociedad, tanto en lo público como en lo privado, y adopta formas de dominación y subordinación, pero también implica que quienes participan tienen cierto poder dentro de la relación, definido por el valor que la sociedad asigna a sus aportes.

La violencia contra la mujer refleja esta desigualdad histórica y estructural, limitando su desarrollo y consolidando relaciones de poder persistentes. En contextos de conflicto armado, la opresión se intensifica: las mujeres son tratadas como posesiones y la violencia sexual se utiliza como estrategia de guerra, reproduciendo el patriarcado y la militarización, y mostrando cómo la subordinación femenina se mantiene tanto en tiempos de paz como de guerra.

5. Dimensiones de la violencia sexual en contextos de conflicto armado:

5.1. Perfil de la víctima e impacto psicológico:

La definición de víctima según la ONU (1993) se refiere a la persona o grupo que sufre daños como consecuencia de actos u omisiones que infringen la ley. Estos daños pueden ser físicos, mentales, emocionales, económicos o derivar de una vulneración de los derechos fundamentales del afectado. En el contexto de los conflictos armados, el concepto de víctima se mantiene vigente dentro de las políticas públicas de Derechos Humanos, con un enfoque en la gestión de las consecuencias de dichos conflictos. Se incluyen las infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones graves a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas durante el conflicto.

Entre las víctimas no se ha encontrado un patrón específico basado en características individuales; más bien, es el contexto el que incrementa la vulnerabilidad, como ocurre en el caso de las mujeres refugiadas, donde las circunstancias del entorno generan un mayor riesgo. En este sentido, se trata de una violencia indiscriminada, en la que las mujeres son elegidas al azar, aunque se produce dentro de un marco de discriminación étnica, política y de pueblos particulares por un beneficio estratégico del rival, y no solo ejerciendo un control sobre la mujer, sino sobre toda la sociedad enemiga.

La violencia sexual en conflictos armados puede generar consecuencias a nivel físico, psicológico y social. Según Ba y Bhopal (2017), entre las consecuencias físicas podemos encontrar embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual. Estas consecuencias físicas pueden agravar los síntomas y desarrollar un trastorno psicológico como trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad y depresión.

Si bien las consecuencias psicológicas pueden aparecer sin daño físico, se ha comprobado que cuando la violación se combina con agresiones físicas o psicológicas, el nivel de malestar es mayor y el proceso de recuperación se vuelve más complicado. Además, en muchos casos las víctimas no reciben apoyo psicológico para aceptar y superar el hecho traumático, lo que puede agravar los síntomas y generar dificultades en las relaciones sociales, incluyendo problemas para reintegrarse a la vida cotidiana (Henaó, 2016), así como experimentar culpa (Wilches, 2010).

5.2. Perfil del agresor en contextos de guerra.

Se reportó que un 59 % de 177 actores armados involucrados en guerras civiles entre los años 2000 y 2009 en veinte naciones africanas participaron en violaciones y otras formas de violencia sexual.

Quienes cometen actos de violencia sexual en entornos de conflicto suelen estar afiliados a grupos armados estatales o no estatales. Pueden ser fuerzas militares o policías nacionales, grupos terroristas y extremistas violentos, milicias locales e insurgentes (Naciones Unidas, 2024). Aunque en algunos países como Haití, las bandas han obligado a miembros de la familia a violar a sus propias madres y hermanas (Naciones Unidas, 2025). El perfil del agresor en la violencia sexual es variable y depende del contexto, pudiendo actuar bajo órdenes de sus superiores, como parte de una estrategia militar, o de manera individual, siguiendo patrones que se observan en otros grupos o reaccionando a situaciones de frustración. A lo largo del conflicto, estas acciones pueden ir variando, pasando de incidentes aislados a prácticas sistemáticas como la esclavitud sexual, y los métodos y frecuencia de los ataques pueden variar según la dinámica del enfrentamiento y las circunstancias locales.

Los comportamientos violentos de los combatientes pueden construirse a partir de dos procesos. En primer lugar, las organizaciones armadas tratan de modificar las actitudes iniciales de los reclutas frente al uso de la violencia. Para ello emplean mecanismos de socialización dentro del grupo, como entrenamientos o rituales de incorporación, que refuerzan la cohesión grupal y de pertenencia y la subordinación hacia las escalas mayores. En segundo lugar, el contacto directo con el conflicto puede repercutir en la percepción y actitud de los combatientes, normalizando el uso de la violencia debido a la exposición a situaciones de violencia y el estrés del combate. Esto puede producir un proceso de desensibilización, ampliando tanto la intensidad como las formas de violencia (Wood, 2015). Siendo un fenómeno estructural de las sociedades patriarcales, la violencia puede llegar a normalizarse y ser tolerada en la guerra. Los mandos militares pueden ser conscientes de estas prácticas y, mediante la permisividad o la omisión, aprovecharlas como recurso funcional para objetivos bélicos, como la humillación, la ruptura del tejido social o la siembra del terror.

Susan Brownmiller, en su obra *Against Our Will: Men, Women and Rape* (1975), expone la idea de que los perpetradores son mayoritariamente “individuos comunes”, rechazando así pues la idea de que tales actos sean excepcionales o a un patrón amplio de brutalización. Esta perspectiva puede relacionarse con la teoría de Hannah Arendt sobre la banalidad del mal, según la cual actos terribles pueden ser cometidos por personas ordinarias, que no se consideran a sí mismas malvadas, pero que participan en sistemas que producen violencia.

5.3. La mujer como sujeto de especial vulnerabilidad.

La mujer es considerada un sujeto de especial vulnerabilidad en contextos de conflicto armado debido a la convergencia de múltiples factores que aumentan su exposición a la violencia sexual y otras formas de maltrato. Solo en 2024, las Naciones Unidas verificaron unos 4500 causas de violencia sexual relacionada con los conflictos, aunque es probable que la cifra real sea mucho más mayor. Un 93% de los supervivientes eran mujeres y niñas (Naciones Unidas, 2025). Esta vulnerabilidad no solo se puede explicar por características individuales, sino por condiciones situaciones y socioculturales que acompañan al conflicto, como el desplazamiento forzado o falta de redes de apoyo por la propia sociedad, familia o instituciones.

En este contexto, el modelo ecológico propuesto por Lory L. Heise (1998) permite comprender la vulnerabilidad a la que está expuesta la mujer. El modelo plantea que la violencia surge de la interacción entre factores personales, situacionales y socioculturales. Si bien la historia personal y el microsistema; relaciones directas e inmediatas que afectan el desarrollo de la persona puede tener influencia en los procesos de violencia sexual, en un contexto de conflicto tendrá mayor relevancia el exosistema, debido a las condiciones precarias que se pueden sufrir, la presenta de estructuras delictivas y exposición a grupos armados. Por su parte el macrosistema refleja las normas y valores sociales más amplios, como la creencia en la propiedad masculina sobre la mujer, la asociación de la masculinidad con dominación y la agresión, los roles de género rígidos y la aceptación de la violencia como castigo.

Bronfenbrenner (1987) principal propulsor de la teoría ecológica del desarrollo humano, explica cómo las personas se desarrollan e interactúan con múltiples niveles de su entorno. En el microsistema, las relaciones directas del individuo con su entorno

influyen en el bienestar de la persona, estas relaciones suelen ofrecer escaso apoyo familiar y social. El mesosistema, que integra la interacción entre dos o más microsistemas, muestra que la falta de coordinación entre estos entornos, como la insuficiencia sanitaria y psicológica, incrementa la vulnerabilidad de la mujer. El exosistema afecta a la persona de forma indirecta, donde la mujer es un sujeto pasivo, como en el caso de leyes, grupos armados o normas comunitarias. Por último, el macrosistema abarca normas culturales y valores, por lo que en el momento que los sistemas normalizan el uso de la violencia sexual como arma de guerra, resulta muy complicado modificar patrones de conducta.

Diferentes características individuales y contextuales, como la edad, la presencia de alguna discapacidad, la condición de privación de libertad, el desplazamiento forzado, la religión, la etnia, la raza o la nacionalidad, pueden incrementar el riesgo de sufrir este tipo de violencia. Según el CICR (2026), determinados grupos se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, entre ellos las personas desplazadas, los migrantes, las mujeres viudas y los grupos que pertenecen a minorías étnicas. En el caso de los hombres, pueden encontrarse en una posición de mayor vulnerabilidad en entornos de privación de libertad, como los centros de detención.

Por ejemplo, se estima que un 90% de las mujeres refugiadas y migrantes que se desplazan por las rutas hacia el Mediterráneo continúan sufriendo violaciones cuando huyen del conflicto (Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 2024).

6. Factores que mantienen la violencia sexual:

La violencia sexual en contextos de conflicto armado no ocurre de forma aleatoria, sino que está profundamente ligada a las relaciones de género y a las estructuras sociales, culturales y económicas existentes. Aunque históricamente ha sido un tema silenciado, la evidencia muestra que se ha producido en prácticamente todos los conflictos, incluso en épocas antiguas.

6.1. Factor estructural:

Durante la primera mitad del siglo XX surgió la disciplina de la Victimología como estudio de las víctimas y de los procesos relacionados con la victimización. Un concepto relacionado con esta investigación es la victimización, entendiéndose como el proceso por el cual una persona se convierte en víctima por un delito o suceso traumático.

Se distinguen tres tipos: victimización primaria, secundaria y terciaria. La victimización secundaria hace referencia al daño que experimentan las víctimas por una forma inadecuada de las instituciones sociales, policiales o judiciales, no recibiendo un apoyo adecuado, cuestionando si su testimonio es desestimado o no se reconoce la gravedad del delito. En tales casos surge un desajuste entre las expectativas de la víctima y la respuesta institucional. Esto conduce a una victimización terciaria, provocando efectos a largo plazo a nivel psicológico, social y pérdida de confianza en las instituciones.

Como señala Nowrojee (2002-2003), en el caso de El Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TRIP), algunas víctimas prestaron testimonios que después fueron cancelados por la corte, resultando una exposición de experiencias humillantes sin obtener justicia a cambio. Además, muchas de las víctimas nunca tuvieron información sobre el resultado de los procesos judiciales, después de haber expuesto testimonios verdaderamente complicados sin que se les hubiese explicado la complejidad de lo que supone un proceso judicial. Muchos nombres de las mujeres que testificaron fueron filtrados sin previo consentimiento.

Las víctimas dentro de un contexto de conflicto armado enfrentan diversas barreras para acceder a la atención médica debido a un desconocimiento de la necesidad de una atención urgente o por motivos de miedo e inseguridad, además de la falta de centros de salud adecuados (Comité Internacional De La Cruz Roja, 2016). En Nigeria, el grupo Boko Haram sometió a mujeres y niñas a violaciones y diversas formas de violencia sexual. Amnistía Internacional entrevistó a supervivientes, quienes relataron que no habían tenido un acceso adecuado a servicios de salud y que meses después del ataque seguían manteniendo repercusiones (Amnistía Internacional, 2021).

En el caso de la República Democrática del Congo se expone que aunque el 70% de las víctimas tienen acceso a atención médica, sólo un 2% recibe una atención integral

adecuada, incluyendo dimensiones jurídicas, psicológicas y sociales (The Swiss voice in the world, 2026).

En la República Democrática del Congo, se ha intensificado la violencia sexual especialmente en provincias de Kivu Norte y Sur en 2025. El país enfrenta más de 7,8 millones de personas desplazadas internas y alrededor de 1,1 millones de refugiados en países vecinos, muchos de los cuales necesitan ayuda humanitaria, tanto médica como psicológica.

El desplazamiento forzado ha obligado a numerosas personas a trasladarse a zonas sin protección ni apoyo, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a la violencia. Además, el saqueo de suministros ha agravado la situación de las personas supervivientes de violencia sexual. Más de la mitad de los que han huido a países vecinos son niños, muchos de los cuales han sufrido diferentes formas de violencia y enfrentan condiciones de acogida precarias debido, en parte, a la reducción de la financiación humanitaria. A ello se suma el limitado acceso a servicios esenciales en un ámbito jurídico, sanitario y apoyo psicológico o mecanismos de protección. Existen aún más dificultades debido a ataques a infraestructuras sanitarias y a la escasez de suministros médicos (OSRSG-SVC,2025).

6.2. Factor cultural y estructural de la desigualdad de género y la normalización de la victimización de las mujeres:

Enfoques tradicionales de las relaciones internacionales han tratado de explicar la violencia política a través de factores como el sistema político, el desarrollo económico o la religión, dejando en un segundo plano la dimensión del género, provocando un sesgo ideológico que ha priorizado factores políticos y económicos tradicionalmente dominados por hombres. Sin embargo, investigaciones han demostrado que la posición de las mujeres dentro de la sociedad tiene un impacto significativo en la estabilidad y seguridad de los Estados. La subordinación femenina se ha relacionado con mayores niveles de violencia política, tanto nacional como internacional, así como otros problemas sociales como la pobreza, inseguridad alimentaria o corrupción, entre otros muchos. En algunas circunstancias, la violencia dentro del conflicto armado es una práctica cultural agravada en tiempos de paz, sugiriendo que cuando los grupos armados

perciben la violencia como una forma de dañar el honor familiar y comunitario, tienden a emplearla como una estrategia de guerra.

Las ideologías que legitiman la dominación masculina influyen en la aparición y persistencia de la violencia, reforzando sistemas de poder desiguales dentro de la sociedad. Estos sistemas se mantienen porque los grupos con mayor poder político y económico se benefician de ellos, contribuyendo a perpetuar estructuras sociales que afectan negativamente a mujeres, niños e incluso a la mayoría de los hombres que son socializados para ser soldados. Como consecuencia, las desigualdades existentes de poder favorecen contextos en los que aumentan tanto la violencia doméstica como la violencia política.

La teoría de la violencia estructural (Galtung, 1969) nos explica este tipo de acciones. En primer lugar, la violencia cultural se refiere a los elementos simbólicos y culturales, que sirven para justificar la violencia directa o estructural. Actos que serían considerados injustos pueden llegar a percibirse como aceptables por la sociedad, interiorizando y justificando que los actos violentos son moralmente aceptables.

Con frecuencia y en este contexto, se presupone que las víctimas no tienen la capacidad de dar una respuesta frente a acontecimientos tan traumáticos. Se refuerza la idea de que las mujeres son víctimas pasivas de los conflictos armados, sin autonomía para actuar y dejándolo en manos masculinas. Se les atribuye una actitud de indefensión, y dentro de una situación y familia patriarcal, se espera que sean sumisas y adoradoras a cambio de recibir protección. , visualizando a las mujeres violadas como traumatizadas, silenciosas e incapacitadas para la activación social que no corresponde con la realidad.

6.3. Factor social:

“Lo que recuerdo es que mi vida acabó ese mismo día. No podía contarles a mis padres lo que había pasado porque en mi cultura es tabú hablar de violaciones, por lo que tenía mucho miedo ” (*Las que sobrevivimos*, 2023).

Eugene Walter (1969) señala que la violencia surge en contextos específicos, expresándose según los valores y necesidades de cada sistema de poder, y que sigue patrones estructurales universales. Por su parte, Carl Von Clausewitz (1976) sostiene que la forma en que se desarrolla la guerra depende de la naturaleza de la sociedad, su

época y circunstancias particulares. La variación en los niveles y tipos de violencia durante los conflictos está influida por múltiples factores, como la ideología y estructura de los actores políticos, su base social, cultura militar, liderazgo, estrategias, el tipo de desafío enfrentado, la ayuda externa y las normas internacionales. Estos elementos pueden interactuar, generando dinámicas propias, donde la violencia y las tácticas de los grupos rivales tienden a replicarse (Stathis Kalyvas,2006), aunque en ciertos casos, el bando contrario no reproduce las mismas acciones.

En cuanto a las denuncias, el primer inconveniente que podemos encontrar es la sospecha a cerca de si la víctima consintió la violación. Esta duda va acompañada de prejuicios y estigmas sociales sobre los roles de género, lo cual condena a la víctima de forma tanto personal como social. La mayoría de las sociedades culpan, marginan y castigan a las mujeres, llegando hasta la propia familia a repudiar a la mujer o niña, o que la comunidad la expulse. Esto refuerza de manera drástica la desesperanza y la angustia de la víctima, aprendiendo que el mundo no es seguro para el sexo femenino y transmitiendo esto a futuras generaciones.

Además, los menores nacidos de embarazos forzosos se pueden enfrentar a un rechazo familiar y un riesgo de la posibilidad de ser captados para pertenecer a un grupo armado en el futuro (The Swiss voice in the world, 2026) y corren el riesgo de que tanto las víctimas como los niños nacidos a consecuencia de una violación sean excluidos socialmente (CICR, 2016).

6.4. Factor político:

La Resolución de 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU y la agenda Mujeres, Paz y Seguridad busca proteger a la mujer y su participación en la paz, aunque presenta muchas limitaciones en la práctica. La carencia de recursos específicos, la falta de mecanismos de seguimientos efectivos y la voluntad política de los Estados dificulta que los planes de acción sean efectivos, dejando a las mujeres expuestas a riesgos de violencia sexual. Además, la inclusión de mujeres en espacios de negociación es muy baja, por ejemplo en 2022 solo un 16% de los negociadores eran mujeres, reduciendo la consideración de la perspectiva de género en los procesos de toma de decisiones (IECAH,2025). Según el informe de United Nations (2015) sobre la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, la participación de las

mujeres en los procesos de negociación aumenta significativamente la probabilidad de alcanzar un acuerdo, aunque en 15 de 16 diálogos se observó que la toma de decisiones quedaba en manos de líderes masculinos.

La motivación existente en la violencia sexual en conflictos armados tiene objetivos políticos y militares. Los grupos armados son la vía para el control del territorio, la población y los recursos subyacentes del enemigo, amenazando diversas dimensiones como la salud pública, la seguridad y la consolidación social (FIBGAR, 2022).

Según la Organización de las Naciones Unidas (s. f.), la Red de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos es una acción impulsada por la ONU, compuesta por 21 entidades de la organización y tienen como objetivo la prevención de la violencia sexual, asesoramiento y apoyo jurídico y atención psicológica a las supervivientes. La financiación se realiza a través del Fondo Fiduciario de Múltiples Asociados, que colabora con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la Oficina de Desarrollo y Diplomacia Multilateral (ODDM), pero nos encontramos ante un financiamiento muy bajo, debido a que las intervenciones contaban con un presupuesto anual de 236 millones, pero solo se pudo financiar un 28% de la cantidad en seis países: Afganistán, Sudán, Ucrania, Sudán del Sur, Siria y la República Democrática del Congo.

7. Resiliencia de las víctimas:

Según Cyrulnik (2009), se puede definir el trauma cuando la persona experimenta el hecho traumático como una fractura de su identidad, estableciendo un punto de inflexión en su existencia. En situaciones de trauma, las personas pueden permanecer ancladas en el pasado, reviviendo de manera persistente las escenas de horror que experimentaron. La percepción subjetiva del sujeto es importante, ya que para algunos individuos los hechos pueden considerarse como un reto complicado, mientras que para otros puede vivirse como un trauma (Lemaitre y Puig, 2005).

La resiliencia en las víctimas se entiende como la capacidad de una persona para enfrentar, adaptarse y reconstruir su vida después de un suceso traumático o adversa. Encontramos el afrontamiento del trauma; mostrando consecuencias emocionales, físicas y sociales.

El modelo teórico de Grotberg concibe la resiliencia como la interacción de tres elementos fundamentales: los factores de soporte social (lo que la persona tiene a su disposición), las fortalezas y habilidades personales (lo que la persona es), que pueden incluir la confianza en sí misma y en los demás, la identidad personal, entre otras muchas, y las capacidades de acción (lo que la persona puede hacer como sujeto activo).

Los procesos de resiliencia se basan en los recursos personales y en los sistemas de apoyo disponibles, tanto formales como informales, que permiten a las personas enfrentar situaciones adversas. La manera en la que una persona afronta un hecho traumático depende de cómo interactúan estos recursos, incluso la decisión de perdonar puede influir en el proceso de duelo y en la renuncia a buscar justicia por medios propios.

Desde la perspectiva de salud pública, la investigación aborda la violencia sexual como un problema social ligado a determinantes estructurales de salud, incluyendo el poder desigual entre hombres y mujeres, la raza y la condición étnica, particularmente en mujeres indígenas, quienes enfrentan mayor pobreza, limitado acceso a empleo y educación, y contextos culturales que pueden perpetuar la violencia. El bajo nivel educativo también se identifica como un factor que dificulta el acceso a apoyo institucional. En el nivel intermedio, las redes de apoyo resultan fundamentales, aunque las víctimas a menudo no recurren a sus familias por temor a la señalización o la

vergüenza. A nivel individual, la historia de vida influye en la acumulación de vulnerabilidades.

Cabe destacar que la inclusión de la violencia sexual como arma de guerra en la agenda internacional de derechos humanos y paz desde la década de 1990 ha sido posible gracias a la labor de organizaciones de mujeres sobrevivientes y activistas, surgidas de experiencias tanto individuales como colectivas de violencia.

En las regiones afectadas por conflictos, muchas niñas y jóvenes siguen conservando la esperanza de un futuro mejor, a pesar de las adversidades que enfrentan diariamente. Según los datos, más de la mitad de ellas desean involucrarse activamente en los procesos de construcción de paz, destacando especialmente el papel de las niñas en este interés por participar. En este sentido, Plan Internacional recomienda medidas concretas: garantizar un alto el fuego estable, asegurar la inclusión efectiva de las perspectivas de las niñas en las negociaciones de paz, y asegurar que todas las personas tengan acceso justo a recursos básicos.

8. Discusión:

El análisis realizado permite concluir que la violencia sexual en conflictos armados es utilizada como arma de guerra y que forma parte de un fenómeno complejo, profundamente arraigado en dinámicas de poder y desigualdad de género. El estudio permite identificar que la violencia sexual no es un hecho aislado, sino que responde a factores estructurales, sociales y culturales que facilitan su perpetración y que han estado presentes a lo largo de toda nuestra historia, habiéndose normalizado tales actos en diversos contextos.

Los perfiles de agresores y víctimas permiten identificar que, en este contexto, no existe un patrón determinado a la hora de cometer estos actos, aunque hay cierta vulnerabilidad de las víctimas que agrava la violencia sexual, como en el caso de mujeres refugiadas y personas en situaciones económicas precarias, entre otros factores de riesgo. En el caso del perpetrador, se ha llegado a la conclusión de que son los propios grupos armados los que socializan a sus miembros para que realicen estos actos y los catalogan como “actos normales”, llegando a convencer incluso a aquellos que inicialmente están en contra de la violencia. Un elemento que mantiene estos actos es la cultura, ya que en diversos países las dinámicas de poder y la desigualdad de género se ven agravadas en proporciones muy altas.

La revisión del marco internacional ha permitido analizar que existen instrumentos normativos importantes para la prevención y sanción, pero que, en la práctica, existe un gran déficit en la implementación efectiva de políticas y programas que protejan a las víctimas y garanticen su resiliencia. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación entre los organismos internacionales y locales, así como una mayor inversión en mecanismos de protección y reparación.

En términos de impacto, se observa que la violencia sexual genera efectos inmediatos en las víctimas, tanto en el ámbito físico como psicológico, incluyendo TEPT, ansiedad, trastornos del ánimo y grandes dificultades de integración social, debido a la falta de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales. Esto genera complicaciones tanto a corto como a largo plazo, ya que en estos contextos la resiliencia por parte de las víctimas es muy difícil de desarrollar. Muchas de las víctimas que intentan huir del problema se enfrentan a nuevos riesgos en el camino o, al llegar a su destino, no

cuentan con la ayuda humanitaria necesaria, aumentando su vulnerabilidad frente a la violencia.

La discusión evidencia que la violencia sexual como arma de guerra no es un hecho aislado, sino un instrumento estratégico que busca desestabilizar comunidades, ejercer control y mantener jerarquías de poder. Por ello, abordar este problema requiere enfoques multidimensionales que combinan teoría, evidencia empírica y acción política, promoviendo tanto la prevención como la reparación integral de las víctimas.

9. Conclusión.

Se puede concluir que la violencia sexual en conflictos armados está presente y se utiliza como arma de guerra para humillar a la población enemiga. Se emplea el cuerpo de la mujer para enviar un mensaje de control y dominación, basado en las desigualdades de género existentes a lo largo de la historia, que muchas sociedades han normalizado, permitiendo que este tipo de actos ocurran como si fueran un problema más en tiempos de guerra.

En países donde se aplica el Derecho Internacional Humanitario (DIH), o se le da un valor equivalente, estos problemas no podrían normalizarse, y la visibilidad de estos actos sería mucho mayor que en aquellos países donde la situación se ha prolongado de manera insostenible. Por ello, es fundamental que todos los Estados participen en la aplicación del DIH, garantizando que las víctimas reciban la ayuda necesaria para cubrir sus necesidades, con una correcta protección sanitaria, psicológica, social y jurídica. También es importante que los Estados revisen sus marcos jurídicos existentes y fomenten una mayor contribución de los tribunales y las cortes penales internacionales.

Es necesario que la mujer participe políticamente, socialmente y económicamente con plena autonomía, al mismo tiempo que los hombres se involucren en la búsqueda de la igualdad. Sin embargo, en Estados con culturas profundamente arraigadas y diferencias de poder muy establecidas, esto supone un ejercicio muy complicado, ya que se ha desarrollado a lo largo de toda la historia.

Considero que este problema no está suficientemente visibilizado y que, en muchas ocasiones, la sociedad tiende a minimizar o normalizar este tipo de violencia en contextos de guerra, al no sentirla cercana. Esta falta de visibilidad dificulta el

reconocimiento del dolor de las víctimas y retrasa la implementación de medidas eficaces tanto para la prevención como para la atención. Por ello, es imprescindible promover la sensibilización social sobre el tema y fomentar la ayuda humanitaria por parte de diferentes Estados, así como reforzar los mecanismos de denuncia, protección y reparación para las víctimas.

Asimismo, es necesario continuar con la investigación y documentar casos para comprender mejor las causas y consecuencias, lo que permitirá diseñar políticas públicas actualizadas al momento histórico actual, considerando que los individuos evolucionan y se adaptan a normas y valores vigentes, y que los grupos sociales se relacionan de diferentes maneras según el contexto.

Es importante destacar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales (ONG), que desempeñan un papel fundamental en la atención y prevención de las víctimas de violencia sexual en conflictos armados. Estas organizaciones suelen ser las primeras en intervenir en el territorio, proporcionando la ayuda necesaria a las personas afectadas. Además, muchas ONG documentan casos para dar visibilidad a este tipo de situaciones, por lo que considero esencial fomentar la educación sobre estos temas desde edades tempranas, cuando las personas empiezan a ser conscientes, para lograr una mejora humanitaria y global.

Me ha parecido muy importante resaltar la resiliencia de las víctimas, ya que el sistema social a menudo se lo impide, pero una vez que las mujeres pueden comunicar lo que vivieron con otras que han pasado por lo mismo o que están disponibles para escucharlas, es cuando comienza su proceso de recuperación.

Por último, solo a través de la visibilización, la educación y el compromiso internacional es posible avanzar hacia la ruptura de la violencia sexual en los conflictos armados. No se trata solo de justicia, sino también de derechos humanos y dignidad.

10. Bibliografía:

ACNUR. (2018, 22 de mayo). *¿Qué es un conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario?* e-ACNUR.

<https://eacnur.org/es/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario>

Amnistía Internacional. (2021, 24 de marzo). *Nigeria: La brutalidad de Boko Haram contra las mujeres y las niñas exige una respuesta urgente: nueva investigación.* Amnesty International.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/03/nigeria-boko-haram-brutality-against-women-and-girls-needs-urgent-response-new-research-3/>

Botticelli, S. (2011). Prácticas discursivas. El abordaje del discurso en el pensamiento de Michel Foucault. *Instantes y Azares: Escrituras Nietzscheanas*, (9), 111-126.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3906889>

Caballud Hernando, M. B. (2014). *Aportación de la mujer militar en las Fuerzas Armadas españolas a la defensa y la seguridad.* Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura, 190

<https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/1901/2120>

Cardenas, T. A. (2025). El Impacto Psicológico de la Violencia Sexual en Conflictos Armados y el Papel del Derecho Internacional Humanitario en su Abordaje. *Revista de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, 1(1).

<https://revistas.usil.edu.pe/index.php/RDIRI/article/view/2018>

Castro, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. In *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México* (pp. 17-38).

https://www.ciga.unam.mx/images/eventos/2022/Lectura-2.-Problemas-conceptuales-en-el-estudio-de-la-violencia-de-genero_Controversias-y-debates-a-tomar-en-cuenta.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2016, 22 de septiembre). *La violencia sexual en los conflictos armados*

<https://www.icrc.org/es/document/la-violencia-sexual-en-los-conflictos-armados-preguntas-y-respuestas>

Díaz, D. P. (2018). El enfoque “género en desarrollo” (GED) y las conferencias internacionales sobre la mujer: Notas histórico-teóricas. In *X Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres* (pp. 649-661). Archivo Histórico Diocesano de Jaén.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6859723>

Escribens, P. (2012). *Proyecto de vida de mujeres víctimas de violencia sexual en conflicto armado interno* [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/libros/730_digitalizacion.pdf

Fuerzas Armadas de España. (s.f.). Derecho internacional humanitario (DIH) en las FAS. PDC-02.01.

Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>

García, A. M., & Ovejas, I. S. (2024). Revisión bibliográfica sistémica de las principales dimensiones de la igualdad de género desde una óptica coeducativa. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1-18.

<https://epsir.net/index.php/epsir/article/view/766>

Gayoso, J. M. Q. (2019). La violencia sexual en conflictos armados bajo el derecho penal y el derecho internacional. *Ius et Veritas*, 59, 162–178.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22495>

Grassi, M. P. (2017). Evolución del concepto de género: Identidad de género y la orientación sexual. *Departamento de estudios, extensión y publicaciones BCN*, 1-7.

<https://fundacionmariestopes.org.mx/plataforma-educativa/wp-content/uploads/2022/01/Evolucion-del-concepto-de-genero-Identidad-de-genero-y-la-orientacion-sexual-1.pdf>

Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista de estudios sociales*, (59), 83-97.

<https://journals.openedition.org/revestudsoc/608>

- Herrera Sánchez, S. (2017). *Sin trinchera: La violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra*. Sal Terrae: Revista de teología pastoral, 105(1222), 405–418.
https://www.academia.edu/33312727/Sin_trinchera_La_violencia_sexual_contra_las_mujeres_como_arma_de_guerra
- Jean Wood, E. (2012). Variación de la violencia sexual en tiempos de guerra: la violación en la guerra no es inevitable. *Estudios socio-jurídicos*, 14(1), 19-57.
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1935/1788>
- Kalyvas, S.N. (2010). *La lógica de la violencia en la Guerra Civil*. Akal.
- McDermott, R. M. (2020). *The role of gender in political violence*. *Current Opinion in Behavioral Sciences*, 34, 1–5.
https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S2352154619301020?utm_source
- Milanovic, M., & Sivakumaran, S. (2022). *Assessing the authority of the ICRC Customary IHL Study*. *International Review of the Red Cross*, 104(920-921), 1856–1897.
<https://international-review.icrc.org/sites/default/files/sivakumaran.pdf>
- Mesa, M. Mujer, paz y seguridad: la resolución 1325 en su décimo aniversario.
https://www.academia.edu/1473094/Mujer_paz_y_seguridad_la_resoluci%C3%B3n_1325_en_su_d%C3%A9cimo_aniversario
- Mujeres, O. N. U. (2015). La igualdad de género. *ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*.

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/foll%20igualdadG%208pp%20web%20ok2.pdf>

Naciones Unidas. (2024). *Cómo se utiliza la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la trata de personas, como arma de guerra.*

<https://www.unodc.org/lpomex/noticias/junio-2024/como-se-utiliza-la-violencia-contras-las-mujeres-y-las-ninas--incluida-la-trata-personas--como-arma-de-guerra.html>

Naciones Unidas. (s. f.). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer – Beijing 1995.*

<https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995>

Oficina de ACNUR en España & Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2022). *Proyecto para la implementación del Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.* Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

<https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/legacy-pdf/6352a80f4.pdf>

OMS & Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: violencia sexual (WHO/RHR/12.37).* Organización Mundial de la Salud.

<https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-RHR-12.37>

Patiño, M. R. C. (2009). La investigación sobre género y conflicto armado. *Revista Eleuthera*, 3, 127-164. <https://www.redalyc.org/pdf/5859/585961832006.pdf>

Oficina de ACNUR en España & Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2022). *Proyecto para la implementación del Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

<https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/legacy-pdf/6352a80f4.pdf>

Oppen, F. (2016). El feminismo radical y el surgimiento de las teorías del patriarcado. *Corriente Roja*, 163-185.

<https://phl.bibliotecaleontrosky.org/archivo/mv07nee/mv07nee-12o.pdf>

Pérez, R. M., García-Renedo, M., Beltrán, J. G., & Miedes, A. C. (2010). ¿Qué es la resiliencia? Hacia un modelo integrador. *Fòrum de Recerca*, 15, 231-248.

<https://repositori.uji.es/server/api/core/bitstreams/b81f6c5c-c9b8-4286-a3a3-324561f2c18e/content>

Rodríguez, C. D. P. S., Zermeño, J. E. C. V., & Girón, E. T. Diálogos sobre educación para la paz.

<https://www.recinatur.org/sitepad-data/uploads/2025/04/LIBRO-CULTURA-PARA-LA-PAZ-FINAL-RECINATUR.pdf>

Silva Sánchez, V. (2025, 7 de marzo). *Mujeres, paz y seguridad: una mirada crítica a la Resolución 1325 tras 25 años*. Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH).

<https://iecah.org/mujeres-paz-y-seguridad-una-mirada-critica-a-la-resolucion-1325-tras-25-anos/>

Swissinfo.ch. (2026, 9 de marzo). *La ONU registró 1 534 víctimas de violencia sexual en RDC en 2025, sobre todo en el este*. Swissinfo.ch.

<https://www.swissinfo.ch/spa/la-onu-registr%C3%B3-1.534-v%C3%ADctimas-de-violencia-sexual-en-rdc-en-2025%2C-sobre-todo-en-el-este/91063837>

Torres, L. C., Maciel, C. G. G., Mendoza, A. L. G., Torres, L. S., & Acosta, L. B. (2020). Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y del conflicto armado. *Tempus Psicológico*, 3(1), 81–102.

<https://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/tempuspsi/article/view/2878>

UN Women. (s. f.). *Women's participation and a better understanding of the political*. Global Study on the implementation of United Nations Security Council resolution 1325

<https://wps.unwomen.org/participation/>

United Nations. (2025, 23 de abril). *DRC: UN officials raise alarm at the dramatic impact of prolonged conflict on women and children, including increased risk of conflict-related sexual violence on displaced people*. United Nations.

<https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/press-release/drc-un-officials-raise-alarm-at-the-dramatic-impact-of-prolonged-conflict-on-women-and-children-including-increased-risk-of-conflict-related-sexual-violence-on-displaced-people/>

Villellas, A., Urrutia, P., Royo, J. M., & Villellas, M. (2016). Violencia sexual en conflictos armados. *Quaderns de construcció de pau*, 27, 2-16.

https://ddd.uab.cat/pub/quaconpau/quaconpau_a2016m6n27.pdf

Villarreal, A. L. (2003). Relaciones de poder en la sociedad patriarcal. *Revista Espiga*, 4(7), 75-90.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5340156>

Vives Cases, C. (2011). *Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres*. *Revista de la Universidad de Alicante*

<https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/4d9b7892-37a3-4440-98ac-41f70028512e/content>

Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 86-94.

<https://journals.openedition.org/revestudsoc/13489#tocto1n2>

Wood, E. J. (2016). La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones recientes. *Estudios Socio-Jurídicos*, 18(2).

<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73346379001/html/index.html>

Zirion Landaluze, I., & Gutiérrez-Solana Journoud, A. (2024). Mecanismos jurídicos de protección internacional frente a la violencia sexual en los conflictos armados. *Boletín de Recursos de Información*, 55.

<https://addi.ehu.es/handle/10810/71212>

